

Bogotá D.C, octubre 19 de 2018

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA INTERNA	
Radicado	1-2018-68991
Fecha	19-10-18
No.	

### MEMORANDO

**PARA: DIRECTORES LOCALES DE EDUCACION  
RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES**

**DE: EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GARCIA**  
Director Bienestar Estudiantil

**ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE  
BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR-PME 2019**

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil, lidera el Programa de Movilidad Escolar, que tiene como propósito garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de niños, niñas y jóvenes de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin, la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución No. 039 de 2018 y reglamentó las condiciones, requisitos y mecanismos para la asignación del beneficio, las obligaciones de los estudiantes, padres o acudientes, así como las causales de suspensión y pérdida del mismo en las diferentes modalidades que ofrece el Programa de Movilidad Escolar, a saber: (i) Al Colegio en Bici, (ii) Ruta Escolar y; (iii) Subsidio de Transporte, condicionadas a la asistencia escolar.

Con el objetivo de realizar de manera oportuna el proceso de solicitud y asignación de beneficios del Programa de Movilidad Escolar - PME 2019, en las modalidades Rutas Escolares y Subsidios de Transporte, la Dirección de Bienestar Estudiantil ha dispuesto el cronograma relacionado a continuación, con la descripción de procesos y fechas en las que se habilitará el aplicativo de Movilidad Escolar, para que cada padre, madre o Tutor Legal, realice el proceso de solicitud del beneficio a través de la página web [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co), sección Temas Estratégicos/Movilidad Escolar/ Inscripciones Ruta Escolar y Subsidio de Transporte.

Es importante tener en cuenta que todos los aspirantes a los beneficios del Programa de Movilidad Escolar 2019, deberán realizar el proceso de solicitud mediante la **Actualización de Datos** (beneficiarios actuales del PME) o **Inscripción** (nuevos solicitantes del PME). Es responsabilidad del padre, madre o tutor legal, registrar información veraz dentro del proceso, la cual podrá ser verificada en cualquier momento por parte de la SED; cualquier inconsistencia en la misma, podrá causar la negación del beneficio.

Proceso	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Responsable proceso
1. <b>Actualización de Datos</b>  Para beneficiarios actuales del PME (Rutas y Subsidios) y estudiantes	Este proceso consiste en la actualización o confirmación de la información del estudiante y el responsable o Tutor Legal en la Página Web de la Secretaria de	19/10/2018	09/11/2018	Padre, madre o Tutor Legal



Proceso	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Responsable proceso
de transferencias de continuidad reportados por la Dirección de Cobertura.	Educación del Distrito /Temas Estratégicos/Movilidad Escolar/Inscripciones Ruta escolar y Subsidio de Transporte.  <b>La actualización de datos es requisito indispensable para evaluar la continuidad del beneficio en 2019.</b>			
<b>2. Inscripción nuevos beneficiarios</b>  Para estudiantes antiguos en el Sistema Educativo Oficial que no son beneficiarios de Movilidad Escolar en 2018.	Este proceso consiste en el ingreso de la información del estudiante y el responsable o Tutor Legal en la Página Web de la Secretaria de Educación del Distrito /Temas Estratégicos/Movilidad Escolar/Inscripciones Ruta escolar y Subsidio de Transporte.	01/11/2018	09/11/2018	Padre, madre o Tutor Legal
Para estudiantes nuevos en el Sistema Educativo Oficial.	Los estudiantes que solicitaron un cupo en el Sistema Educativo Oficial por primera vez, a través del proceso adelantado por la Dirección de Cobertura, ya se encuentran preinscritos en el PME para su evaluación, es decir, no deberán realizar un nuevo proceso de inscripción.  Se evaluarán únicamente las solicitudes de los estudiantes a quienes no sea posible otorgar el cupo, en una de las opciones de colegio elegidas por el padre de familia.	N.A.	N.A.	Padre, madre o Tutor Legal
<b>3. Evaluación de Requisitos</b>	La Dirección de Bienestar Estudiantil, adelantará el proceso de evaluación de cumplimiento de requisitos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 039 de 2018 y el Manual Operativo vigente en la fecha de la evaluación (Incluye la validación de los requisitos y criterios de asignación definidos en el manual).	10/11/2018	17/12/2018	Dirección de Bienestar Estudiantil
<b>4. Publicación de resultados</b>	Consiste en dar a conocer la evaluación de requisitos realizada a cada estudiante e informar el resultado de la misma para la vigencia 2019.  La DBE habilitará la consulta de resultados a la ciudadanía a través de	20/12/2018	-	Dirección de Bienestar Estudiantil

Proceso	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Responsable proceso
	la Página Web de la Secretaría de Educación del Distrito.			
<b>5. Formalización</b>	Este proceso consiste en la aceptación de las condiciones del beneficio de Movilidad Escolar asignado, mediante el diligenciamiento virtual del Acuerdo de Corresponsabilidad, por parte del padre de familia o Tutor Legal del estudiante, ingresando en la página Web de la Secretaría de Educación del Distrito.  La Dirección de Bienestar Estudiantil verificará previamente que el estudiante este matriculado en el Sistema de Integrado de Matrícula SIMAT.	20/12/2018	30/01/2019.	Padre, madre o Tutor Legal
<b>6. Revisión del proceso de asignación.</b>	Fecha máxima en la que el padre de familia puede solicitar revisión de la respuesta emitida a la solicitud del beneficio de Movilidad Escolar. Las solicitudes se validarán de conformidad con lo definido para el Derecho de Petición y teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos por la SED en el Manual Operativo de Movilidad y la Resolución 039 de 2018.	26/12/2018	15/02/2019	Dirección de Bienestar Estudiantil

*\*La solicitud del beneficio no garantiza la asignación del mismo y estará sujeta a la evaluación de requisitos, criterios de asignación y disponibilidad de cupos en las modalidades del PME. De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de Movilidad y la Resolución 039 de 2018, la SED se reserva el derecho de asignar el beneficio a los estudiantes que cumplan con los requisitos y criterios definidos y que hayan cumplido con el proceso de solicitud del beneficio definido vía Web.*

Por lo anterior, amablemente solicito a los Directores Locales y Rectores, como aliados estratégicos para el éxito del proceso, informar a las familias de los estudiantes interesados en los beneficios de Rutas Escolares y Subsidios de Transporte, que deberán realizar la solicitud (Actualización ò Inscripción según el caso), en las fechas establecidas, como requisito indispensable para la asignación de los beneficios en la vigencia 2019.

Como se mencionó en el cronograma anterior, el padre de familia o responsable del estudiante, podrá consultar los resultados de asignación de beneficio a partir del 20 de diciembre de 2018. No obstante, teniendo en cuenta que el beneficio de Movilidad Escolar se hace efectivo cuando el responsable del estudiante realiza el proceso de formalización mediante la aceptación del Acuerdo de Corresponsabilidad de manera virtual, se aclara que en caso de presentarse el incumplimiento de este requisito, se perderá la asignación del beneficio y la DBE determinará la viabilidad de reasignarlo a los estudiantes que no recibieron el beneficio por disponibilidad de cupos y que cumplen con el total de requisitos para la asignación. Dicha información será publicada en el mes de febrero de 2019.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Cualquier inquietud adicional, será atendida en las Direcciones Locales de Educación a través del Gestor Territorial del PME asignado a su localidad o en las oficinas de Nivel Central.

Cordial Saludo,

**EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ GARCÍA**  
Director Bienestar Estudiantil  
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobó: Maria Alexandra Useche, Contratista DBE, Coordinación PME  
Revisó: Pedro Iván Carrillo Alvarez, Contratista DBE, Coordinación jurídica DBE  
Juan Camilo Rodríguez Socha, Contratista DBE  
Néstor Ahumada Rodríguez, Contratista DBE  
Fabián Camelo González, Contratista DBE  
Proyectó: Sandra Liliana Cortés, Contratista DBE